

## ACTA DE COMISIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los nueve días del mes de octubre de 2025, se reúne la Comisión de Preadjudicación creada por Resolución SSA N° 25/2025, a los fines de evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública N° 06/25, que tramita por el expediente N° 57.365/25 STJ – SSA caratulado “Área de Suministros y Patrimonio s/ Servicio de fotocopiado en ambos Distritos Judiciales – año 2025”.

Para el análisis de las ofertas recibidas en la presente licitación se reúnen los miembros designados para la Comisión de Preadjudicación, los agentes judiciales Alan Gruber y Ana Yanzi en carácter de miembros titulares, y el agente Javier Rojas en carácter de miembro suplente.

Conforme surge de las constancias del expediente, la presente contratación se ha publicado en la página oficial del Poder Judicial [www.justierradelfuego.gov.ar](http://www.justierradelfuego.gov.ar) (fs. 92), en el Boletín Oficial (fs. 98/101), en un diario de circulación provincial (fs.102/105), y se han invitado personalmente a participar de la presente contratación a las firmas: “Newxer S.A.”; “Nexo S.R.L.”; “González, Nelson Daniel”; “Impresión Digital Ushuaia” y a “Méndez, Aldo Raúl” de fs. 93 a 97.

En el acto de apertura de las ofertas, realizado el día seis de octubre del corriente año a las 10:00 horas, se recibieron dos sobres: el sobre N° 01 correspondiente a la firma “Newxer S.A.” presentando cotización solo para la alternativa A por la suma de pesos setenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 73.246.800,00) por el término de doce meses y el sobre N° 02 correspondiente a la firma “Nexo S.R.L.” presentando cotización para la alternativa A por la suma de pesos ciento veintiún millones cuatrocientos cuarenta mil (\$121.440.000,00) y para la alternativa B por la suma de pesos sesenta y tres millones trescientos sesenta mil (\$63.360.000,00), ambos por el término de veinticuatro meses.

### I – ANÁLISIS DOCUMENTAL

En primera instancia, se analiza la documentación recibida de los oferentes y se verifica que la firma “Newxer S.A.” no ha presentado la carpeta de antecedentes comerciales en la que se detalla las empresas o entes donde la firma presta o haya prestado servicios. En el caso de la firma “Nexo S.R.L.” se observa el incumplimiento del punto 6.8 en cuanto a la falta de acreditación del Certificado de Proveedores del Estado (ProTDF).

Esta Comisión de Preadjudicación considera que la falta de acreditación de la documentación referida incurre en un defecto de forma, por lo que solicita a las firmas la presentación de la documentación detallada.

Cumplido el plazo para la presentación de la documentación requerida, ambas firmas presentaron la documentación solicitada, por lo que esta Comisión considera subsanada la parte documental con la mera presentación de la documentación.

Esta Comisión de Preadjudicación concluye que las ofertas de las firmas “Newxer S.A.” y “Nexo S.R.L.” se encuentran admitidas para ser evaluadas en el marco de la Licitación Pública N° 06/25 por cumplir con la documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones.

## II - ANÁLISIS TÉCNICO

En este acápite se procede a analizar técnicamente las ofertas presentadas por las firmas "Newxer S.A." y "Nexo S.R.L." .

La firma "Newxer S.A." propone equipos nuevos marca Lexmark modelo MX532adwe con una productividad de hasta 44 ppm en papel A4 y un rendimiento de tóner de hasta 28.400 páginas. Incluye pantalla táctil de 10,9 cm. y dos bandejas de 550 hojas c/u.

La firma "Nexo S.R.L." propone para la alternativa de los equipos nuevos, equipos marca Pantum modelo BM 5307 ADW con una productividad de 42 ppm tamaño carta y un rendimiento de tóner de hasta 15.000 páginas. Incluye pantalla táctil de 3,5 pulgadas touch screen y dos bandejas de 550 hojas c/u. Para la "Alternativa B", en referencia a la prestación del servicios con equipos usados, la firma "Nexo S.R.L." propone equipos marca Ricoh modelo IM430F con una productividad de hasta 45 ppm tamaño carta y un rendimiento de tóner de hasta 17.400 páginas. Incluye pantalla táctil de 10,1 pulgadas y dos bandejas de 500 hojas c/u.

Analizadas las características técnicas, se advierten diferencias mínimas que no resultan significativas respecto de la calidad del servicio a prestar. No se realiza análisis comparativo de los insumos necesarios para su operatividad, por cuanto su rendimiento y reposición integran la estructura de costos del proveedor.

En conclusión, esta Comisión de Preadjudicación considera que ambas firmas cumplen con las condiciones técnicas requeridas en los pliegos de bases y condiciones, habilitándose el análisis económico.

## III - ANÁLISIS ECONÓMICO

Respecto de la Alternativa A, la oferta de Newxer S.A. asciende a un valor mensual de \$6.103.900,00, equivalente a \$110,98 por copia, resultando la de mayor costo económico.

La oferta de Nexo S.R.L. asciende a \$5.060.000,00 mensuales, equivalente a \$92,00 por copia, configurándose como la más económica para esta alternativa.

Cabe señalar, que ambas propuestas se encuentran por debajo del presupuesto oficial estimado en \$118,00 por copia. Asimismo, la diferencia entre la oferta más económica (Nexo S.R.L.) y la de Newxer S.A. es del 21%, lo que resulta significativo desde el punto de vista presupuestario.

Respecto de la Alternativa B, Newxer S.A. no presenta cotización, mientras que Nexo S.R.L. ofrece un valor mensual de \$2.640.000,00, equivalente a \$48,00 por copia, siendo la única oferta recibida para dicha alternativa.

En consecuencia, esta Comisión determina el siguiente orden de prelación:

- Alternativa A: 1° Nexo S.R.L. (\$92,00 por copia); 2° Newxer S.A. (\$110,98 por copia).
- Alternativa B: Nexo S.R.L. (\$48,00 por copia, única oferta).

Asimismo, se advierte que la Alternativa B resulta más económica incluso respecto de la oferta más baja de la Alternativa A.

## IV - CONCLUSIONES

Considerando la calidad del equipamiento ofrecido, la razonabilidad de los precios

cotizados y el estado de conservación de los equipos actualmente en funcionamiento en el Poder Judicial, esta Comisión entiende que la relación costo-beneficio resulta más conveniente en la alternativa que contempla la utilización de equipos usados.

Si bien la propuesta de equipos nuevos garantiza la incorporación de tecnología sin uso previo, ello implica un costo significativamente mayor —aproximadamente un 92% superior al valor que actualmente se abona—, sin que se adviertan ventajas sustanciales en la calidad del servicio a prestar.

Por el contrario, la propuesta de prestación del servicio mediante equipos usados en buen estado de funcionamiento, ofrecida por Nexo S.R.L., asegura condiciones técnicas adecuadas para la continuidad del servicio y representa la opción más razonable desde el punto de vista económico.

En conclusión, del análisis documental, técnico y económico realizado, esta Comisión de Preadjudicación conforme a lo indicado en el punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recomienda preadjudicar a la firma Nexo S.R.L la Alternativa “B” —prestación del servicio con equipos usados— por la suma de pesos cuarenta y ocho (\$48) por copia, atento a que cumple con los requisitos técnicos exigidos, ofrece condiciones operativas adecuadas y representa la opción más económica.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los integrantes de la Comisión.

  
Alan GRUBER  
Administrador de Redes  
Área de Tecnología DJS  
Superior Tribunal de Justicia

  
ANA YANZI  
Subjefa Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

  
Rojas A. Javier  
Auxiliar Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia